



BASES DE CONVOCATORIA

FORMACIÓN EMPRESARIAL RUTA DIGITAL “KIT DIGITAL”

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS 2026



ANTECEDENTES	3
1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	4
1.1 ¿Qué es?	4
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	5
1.3 ¿Quiénes no pueden participar?	5
1.4 Focalización de la convocatoria	6
1.5 ¿Qué financia?	7
1.6 Ítems con restricciones de financiamiento	8
1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?	8
2. POSTULACIÓN	9
2.1 Plazos de postulación	9
2.2 Apoyo en el proceso de postulación	10
2.3 Pasos para postular	10
2.4 Criterios de preselección	18
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	19
3.1 Evaluación Técnica	20
3.2 Comité de Evaluación Regional (CER)	21
4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC	23
4.1 Plazo de entrega de verificadores	26
4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores	26
4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato	26
5. FASE DE DESARROLLO	28
5.1 Formulación del Plan de Trabajo	28
5.2 Implementación del Plan de Trabajo	31
6. TÉRMINO DEL PROYECTO	34
6.1 Término Anticipado del Proyecto	34
6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).	36
7. OTROS	37
ANEXO N° 1	39
ANEXO N° 2	44
ANEXO N° 3	46
ANEXO N° 4	50
ANEXO N° 5	51
ANEXO N° 6	53
ANEXO N° 7	58



ANTECEDENTES

En la estrategia de transformación digital Chile 2035, CEPAL, la digitalización de los procesos productivos es fundamental para el desempeño empresarial y participación en la nueva revolución industrial. Las oportunidades de adopción de tecnologías por parte de las empresas que existen en Chile son desiguales, donde las micro empresas presentan dificultades para acceder a nuevas oportunidades de negocio y potenciar su crecimiento, debido a la brecha digital que experimentan, entre otros aspectos (Instituto Nacional de Estadística, EME-7).

En este sentido, la información y la gestión del conocimiento constituyen un importante factor de competitividad para que las micro y pequeñas empresas puedan actualizarse y adaptarse a los cambios, innovando en aspectos tales como su gestión de venta y operación, la relación con sus clientes/as y en el grado de digitalización de sus procesos. La Encuesta EME-7 señala que una de las principales dificultades que presentan estas empresas para acceder a nuevas oportunidades de negocio está relacionada a una insuficiente gestión y formación en tecnologías digitales. Esto revela una importante necesidad de apoyo para la formación en esta materia, especialmente porque un 75,2% de las microempresas no se ha capacitado en la actividad económica que desempeña y un 57,3% mantiene o ha incrementado el uso de internet en sus negocios. Desde el año 2020, el programa Ruta Digital aborda el proceso de digitalización para la MIPE mediante la entrega de una oferta de cursos en línea que busca instalar capacidades y habilidades para las mismas, en el uso de tecnologías y herramientas digitales, en distintas temáticas atinentes a la gestión empresarial. Incluye un proceso concursable destinado a la entrega de un conjunto de activos, que permita a las micro y pequeñas empresas capacitadas adoptar los conocimientos obtenidos a sus respectivos negocios.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el contribuir en este sentido a la competitividad de las micro y pequeñas empresas, ya que la digitalización conlleva una serie de beneficios significativos que buscan potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

- Mejora en la eficiencia operativa, reduce tiempo y costos.
- Acceso a datos y análisis avanzado, mayor trazabilidad, seguridad y resiliencia.
- Mayor visibilidad de la oferta de sus productos o servicios.
- Desarrollo de nuevos negocios.
- Presencia en nuevos mercados.
- Diversificación de la cartera de clientes.
- Mayor eficiencia en la administración del negocio.
- Mejor experiencia y oportunidad de compra para sus clientes.

Una empresa digitalizada corresponde a aquella que incorpora tecnología digital en sus procesos de gestión de venta y operación, en las relaciones con sus clientes, con otras empresas o el Estado y en la innovación de su negocio. La digitalización de una empresa no solo se constituye actualmente como una herramienta esencial para los procesos de formalización, tributación y comercialización, sino también como una estrategia inteligente



para mantener la competitividad de la misma en el futuro ante un mercado cada vez más cambiante.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Kit Digital es un componente del Programa de Formación Empresarial Ruta Digital de Sercotec, que promueve el proceso de adopción digital a las micro y pequeñas empresas, capacitadas previamente en los cursos de dicha plataforma¹, a través de la adquisición de un conjunto de activos tecnológicos (Kit Digital). El objetivo es la instalación y el apoyo a la puesta en marcha de herramientas digitales que contribuyan a mejorar la gestión de estas empresas mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El proceso concursable no contempla la entrega de cofinanciamiento por parte de la empresa seleccionada.

El Kit Digital permite a las empresas que resulten seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec², para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita definir e implementar el conjunto de **inversiones o activos** tecnológicos, que contribuya a mejorar su gestión operativa y financiera, su proceso de comercialización de productos o servicios y/o el grado de innovación de sus negocios.

El Kit Digital beneficiará en esta convocatoria a un número estimado de 26 empresas a nivel regional, a quienes Sercotec entregará un financiamiento de **\$1.200.000.-** netos³, para implementar las inversiones contempladas en el plan de trabajo.

Para acceder a este proceso concursable, las empresas deberán elaborar y postular un proyecto de negocio a través de la página <https://www.sercotec.cl/> previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1**.

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional (CER)⁴ evaluarán los Proyectos de Negocio postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

¹ Los cursos de Ruta Digital estarán disponibles de manera previa a la fecha de inicio de la convocatoria. Los usuarios/as interesados podrán acceder a ellos para su realización y aprobación **hasta la fecha 7 de junio de 2026**; posterior a ello, los cursos no estarán disponibles y solo se podrá acceder a ellos nuevamente una vez finalizado el periodo de postulación.

² Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

³ Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los/las beneficiarios/as. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

⁴ Instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.



Las empresas que resulten seleccionadas, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente la empresa beneficiaria dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto Kit Digital apoyada por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo puede contemplar:

- a. **Activos intangibles**, a los que se debe destinar un monto mínimo de \$600.000.- y un monto máximo de \$1.200.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio.
- b. **Activos fijos**, hasta un máximo de \$600.000.-

El Plan de Trabajo no contempla la entrega de aporte empresarial por parte de la empresa beneficiaria.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de los activos contenidos en el Plan de Trabajo, los cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

- a. Micro y pequeñas empresas, definidas para este instrumento como aquellas personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la convocatoria y que tengan ventas netas anuales demostrables mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. El periodo comprendido para el cálculo de ventas se encuentra establecido en el punto 2.3 de las presentes bases.
- b. Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas netas promedio por asociado/a inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados/as.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán acceder a la convocatoria, o en su defecto se declarará inadmisible su participación en la misma, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



- a. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge/conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la misma, así como tampoco las personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive o en calidad de cónyuge o conviviente civil. Asimismo, no podrán participar personas naturales o jurídicas que mantengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- d. Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
- e. Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- g. Aquellas empresas en que uno/a de los/las socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/las postulantes o selección de los/las beneficiarios/as de la convocatoria. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.
- h. Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria



La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales o jurídicas, con domicilio comercial en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), pertenecientes a cualquier sector o rubro económico.

Las empresas postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos, el que solicitará los documentos establecidos como medios de verificación, detallados en el **Anexo N° 1** de las presentes bases.

1.5 ¿Qué financia?

Sólo las empresas postulantes que resulten seleccionadas, elaborarán un Plan de Trabajo para implementar el Kit Digital, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). **Cada empresa podrá acceder solamente a un subsidio.**

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Inversiones	Activos	Activos intangibles: Corresponde a la adquisición de bienes intangibles o digitales destinados a la incorporación y uso de herramientas tecnológicas en la gestión de la empresa, tales como sitio web, carro de compra, sistemas de pago, sistema de administración de recursos empresariales (ERP) para operar un negocio, entregando soporte para automatizar procesos tales como: contabilidad, inventario, recursos humanos, compras y ventas; servicios de marketing, que sean estrictamente necesarios para la digitalización del negocio.	Mínimo 50%, o hasta el 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto.
		Activos fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos), que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta del bien o servicio ofrecido por la empresa, cuya función se encuentre supeditada a <u>complementar aquella entregada por el/los activo/s intangibles y que sean estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de éstos</u> , por ejemplo: computador o hardware para la implementación de terminales de punto de venta, equipo POS asociado a la implementación de	Máximo 50% del monto total del subsidio destinado al proyecto.



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
		sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, impresora térmica, tablet, entre otros.	

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada empresa beneficiaria (ver punto 1.7).

Para mayor información y/u orientación respecto a posibles alternativas de kit digitales, ver ejemplos en **Anexo N°3**.

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

- Sub ítem Activos Fijos: se podrá destinar hasta el 50% del monto total de Inversión del proyecto. Por ejemplo: del total del proyecto **\$1.200.000.-** se podrá destinar al gasto de activos fijos hasta un máximo de **\$600.000.-**
- Sub ítem Activos Intangibles: se podrá destinar el 100% del monto total de Inversiones del proyecto a este subítem, existiendo un mínimo obligatorio del 50%. Por ejemplo: del total del proyecto **\$1.200.000.-** se podrá destinar la totalidad al gasto de activos intangibles, o un mínimo obligatorio de **\$600.000.-**

Considerando lo anterior, de ninguna forma el subsidio adjudicado podrá estar destinado en su totalidad, a financiar activos fijos.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/las beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar la empresa beneficiaria.** No obstante, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).



- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones⁵. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as. Se excluye la adquisición de bienes propios de uno/a de los/las socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padres, madres, abuelos/as y hermanos/as).
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación⁶

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación y enviar sus antecedentes a contar de las **12:00** horas del día **16 de junio** de 2026 hasta las **12:00** horas del día **26 de junio** de 2026.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores y publicada en el sitio web de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web <https://www.sercotec.cl/>.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. El sistema solo aceptará la postulación de un rut por persona y por empresa. En el caso que la empresa tenga más de un asociado

⁵ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

⁶ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.



o en el caso que una persona tenga más de una empresa y en distintas regiones, prevalecerá la combinación que haya postulado primero.

Una misma empresa no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias Ruta Digital Kit Digital del presente año. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyo representante legal, socios o accionistas o la misma empresa tengan una participación mayor al 50% en otra que haya sido beneficiada en el presente instrumento.

El número estimado de empresas a beneficiar en esta convocatoria es de 26 a nivel regional.

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las empresas postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	+56 9 6242 8316 232 425 239
Dirección	Alcázar 40, Rancagua.

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 8:30 - 13:00 horas y de 14:00 – 18:00 horas.
- Viernes desde las 8:30 - 13:00 horas y de 14:00 – 15:30 horas.

Además, podrán obtener orientación a través del agente operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria.

Para consultas o incidencias en el acceso y/o desarrollo de los cursos en la plataforma de Ruta Digital, se podrán contactar con la mesa de ayuda indicada en la sección “Comunícate con nosotros” en la plataforma <https://www.rutadigital.cl/>, o al correo contacto@rutadigital.cl.

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la empresario/a deberá realizar las siguientes acciones:

a.- Registro de usuario/a Sercotec



Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. También se puede realizar, ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>. El/la empresario/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

b.- Contestar Test de estado digital

Previa a la capacitación, los empresarios/as que ingresan a cada curso en la plataforma Ruta Digital (<https://www.rutadigital.cl/>) deben contestar un Test, que permita medir su estado de madurez digital respecto a las temáticas abordadas en cada uno de ellos, con el fin de identificar cuál es su nivel de avance y determinar el número de niveles a realizar en cada temática. Cada curso contiene tres niveles de profundización de la temática: básico, avanzado y experto. Por ejemplo: Marketing básico, Marketing avanzado y Marketing experto.

c.- Realizar cursos de capacitación en línea Ruta Digital

Realizar los cursos de capacitación en línea, disponibles en la plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a <https://www.rutadigital.cl/>⁷. Estos cursos son un servicio gratuito de formación empresarial, que buscan promover el proceso de digitalización entre las micro y pequeñas empresas de cualquier rubro a lo largo del país, a través de diferentes temáticas transversales a su gestión, las cuales se exponen en la siguiente tabla. Sus contenidos fueron diseñados para entender y aprender sobre las herramientas tecnológicas disponibles y los beneficios potenciales que conllevan para su negocio, mejorando su competitividad y rentabilidad, acordes a las necesidades digitales del mercado actual. Su metodología incluye material audiovisual y distintos elementos prácticos que facilitan su realización. Para poder acceder a estos cursos se debe contar con un dispositivo electrónico (computador u otro) con conexión a internet.

Cursos en línea Ruta Digital ⁸	Niveles de Profundización		
	Básico	Avanzado	Experto
Finanzas y Seguridad de la Información	✓	✓	✓
Gestión y Colaboración	✓	✓	✓
Negocio Inteligente	✓	✓	✓

⁷ El acceso a los cursos en línea también está disponible para emprendedores/as y personas naturales (sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos o que cuenten solo con inicio de actividades en segunda categoría), que necesiten conocer de las herramientas digitales disponibles y sus potenciales beneficios para un futuro negocio.

⁸ La realización y aprobación del curso “Comercialización Turística” de la plataforma Ruta Digital, no constituye un requisito para postular a la presente convocatoria.

Cursos en línea Ruta Digital ⁹	Niveles de Profundización		
	Básico	Avanzado	Experto
Ciberseguridad	✓	✓	✓
Marketing	✓	✓	✓
Ventas e Inventario	✓	✓	✓
Digitalización para las Pymes	✓	✓	✓
Neuromarketing y Delivery	✓	✓	✓
Sustentabilidad	✓	✓	✓

d.- Aprobación de cursos y disminución de brechas de conocimiento

Los empresarios/as al momento de finalizar cada nivel del curso contestan una serie de preguntas, que permitirán medir la disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada, para luego obtener un certificado de realización del mismo⁹. A partir de las respuestas contestadas por cada empresario/a en el test inicial (antes de la realización de los cursos) y en la evaluación final (posterior a la realización de los cursos) se determina los cambios en el nivel de conocimiento en cada una de las temáticas, producto de la capacitación realizada, detectando la disminución de brechas. A nivel de indicador, esto se calcula a través de la diferencia en el número de respuestas correctas entre la evaluación final con el test inicial de cada curso, resultando tres estados posibles: el/la empresario/a Mantiene brecha (igual a 0); Supera brecha (Mayor a 0) o No supera brecha (Menor a 0).

e.- Postulación Ruta Digital Kit Digital, carpeta tributaria y otros

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá desarrollar la postulación al Ruta Digital Kit Digital través de la página <https://www.sercotec.cl/>:

- i. Seleccionar la región y empresa correspondiente (el/la postulante podrá elegir solo una empresa).
- ii. Completar el Formulario de Proyecto de Negocio, en el cual se describirá el Proyecto que el/la empresario/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos: problema o necesidad de digitalización, objetivo, resultados

⁹ El certificado estará disponible desde la misma plataforma de cursos, una vez se haya aprobado el nivel máximo de profundización (experto) para el curso en cuestión.



- esperados, justificación de los servicios digitales a financiar, presupuesto, entre otros.
- iii. Adjuntar la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de la empresa con la que postula. Ésta se encuentra disponible en <https://homer.sii.cl/> → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Carpeta Tributaria Regular (nueva versión) → Generar Carpeta Tributaria Regular para Créditos.
 - iv. Adjuntar mandato que autoriza a Sercotec la lectura de las carpetas tributarias de la empresa, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII). Este se encuentra disponible en <https://homer.sii.cl/> → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Carpeta por Mandato a Instituciones → Generar Carpeta por Mandato a Instituciones.
 - v. Adjuntar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la empresa emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente al mes de abril o mayo del presente año. Más información en: <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html>.

No se aceptarán para la correspondiente evaluación, carpetas tributarias electrónicas o certificados que correspondan a un Rut distinto a la de la empresa postulante.

- vi. Evaluación de requisitos de admisibilidad

Las empresas postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Los requisitos de admisibilidad automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se describen en detalle en el **Anexo N° 1**.

Requisitos de admisibilidad automática:

- a. Haber realizado y aprobado todos los cursos de capacitación en línea, contenidos en la Plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a <https://www.rutadigital.cl/>, de acuerdo al diagnóstico realizado en la misma plataforma.

Los cursos corresponden a: **Ventas e Inventario, Marketing, Finanzas y Seguridad de la Información, Gestión y Colaboración, Ciberseguridad, Negocio Inteligente, Neuromarketing-Delivery, Digitalización para las Pymes y Sustentabilidad**¹⁰. Se entenderá realizado el curso, una vez aprobado el nivel máximo de profundización disponible en la plataforma para cada uno, según corresponda, de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2.3, letra c).

Los cursos señalados estarán disponibles para su ejecución y aprobación, de manera previa a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria. Las personas interesadas

¹⁰ El requisito no involucra la realización y aprobación del curso de Comercialización Turística alojado en la misma plataforma.



podrán realizar y aprobar los cursos señalados **hasta la fecha del día 7 de junio de 2026**. Posterior a ello, los cursos no estarán disponibles y solo se podrá acceder a ellos nuevamente, una vez finalizado el periodo de postulación.

- b. Haber registrado disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada, según evaluación final (posterior a la realización de cada curso).
- c. Ser persona natural o jurídica, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
- d. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No tener deudas tributarias liquidadas morosas¹¹, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- g. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
- h. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
- i. No haber sido beneficiaria de una convocatoria anterior del programa Formación Empresarial, Ruta Digital Kit Digital de Sercotec.

La revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán finalizar y enviar el formulario de postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de la empresa postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

En caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad anteriores, quienes postulan podrán **apelar** a este respecto, presentando al Agente Operador los antecedentes necesarios que acrediten

¹¹ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.



dicho cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en bases. Para ello, una vez finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles administrativos**, contados desde la hora de cierre de la convocatoria, para realizar las gestiones pertinentes. El Agente Operador revisará los antecedentes y, en los casos que corresponda, procederá a cambiar el estado del/la postulante a admisible en el o los requisitos. Una vez modificado el estado, se le enviará por correo electrónico al/la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío¹². Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (**Formulario proyecto + Estructura de Costos**) y adjuntado los documentos solicitados en estas bases (**Carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito + Mandato de Entrega de Información SII + Certificado F30-1**) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

Requisitos de admisibilidad manual:

- a. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la convocatoria, señalada en las presentes bases, y los códigos **538, 020 y 142** de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Junio 2026	Mayo 2025 - Abril 2026

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado/a sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados/as¹³.

- b. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
- c. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según

¹² El envío del link de apelación estará sujeto al cumplimiento de todos los requisitos por parte de la empresa postulante, una vez se hayan realizado las modificaciones correspondientes en el proceso de apelación.

¹³ Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.



lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

- d. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días. Si dicha autorización se encuentra vigente a la fecha de inicio de la convocatoria, no será necesario generar una nueva, pero su plazo deberá ser renovado por el mismo tiempo, previo a su vencimiento o al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.
- e. Entregar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), correspondiente al mes de abril o mayo del presente año.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de quien postula del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos de validación manual, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

f.- Formulario proyecto Kit Digital

Completar el formulario de proyecto para implementar el Kit Digital, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir el proyecto que desea llevar a cabo la empresa interesada. El formulario busca establecer a través de determinados ámbitos, la coherencia y fundamento del proyecto frente a la necesidad o brecha digital de la empresa, entregando sustento para el potencial impacto que tendrían las inversiones a realizar para los procesos y/o gestión de la misma, por ejemplo, en: aumento de sus ventas, disminución de los tiempos en procesos, disminución de errores en su administración o en costos operativos, entre otros.

El formulario del proyecto Kit Digital involucra los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Ámbitos de operación de la empresa en que se focalizará el proyecto y su problemática en digitalización.
2	Objetivos y relación con el rubro del negocio
3	Herramientas/servicios a solicitar, por medio del Kit Digital.
4	Acciones para dejar operativas las herramientas/servicios en el negocio y tiempo estimado.
5	Presupuesto



6	Resultados esperados para el negocio producto de la intervención del Kit Digital, metas y medios de verificación.
---	---

El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones, se encuentran establecidos en el **Anexo N°6**.

g. Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema y detalle general del presupuesto para la ejecución del proyecto Kit Digital que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Activos intangibles (relacionados a servicios)
2. Activos fijos (relacionados a estructura o hardware)

h. Carpeta tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl.

→ Ingresar a mi SII → Seleccionar “Servicios online” → Seleccionar “Situación tributaria” → Seleccionar “Carpeta tributaria electrónica” → Seleccionar “Carpeta Tributaria Regular (nueva versión)” → Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria Regular para Créditos”.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 de las Bases, letra a) requisitos de admisibilidad manual. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibles. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante deberá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar “Servicios Online” → Ingresar a “Impuestos Mensuales” → Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)” → Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Los Formularios 29 deberán ser los generados automáticamente a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (SII) en formato PDF.



En caso de faltar algún formulario del período solicitado, la postulación será **declarada inadmisible**.

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá enviar el **Formulario de Postulación** a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente y los documentados solicitados.

Una vez enviado el Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado/a en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Una vez enviada la postulación, el/la postulante recibirá un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte de Sercotec. Esta confirmación de recepción exitosa no implica en ningún sentido que los documentos adjuntos son los adecuados, sino que el sistema recibió lo enviado.

Cada empresa podrá enviar solamente una postulación. El envío de la postulación es de exclusiva responsabilidad del/la postulante.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Con todo, el cumplimiento de los requisitos señalados no obsta a la obtención automática del subsidio, toda vez que éste se encuentra sujeto a la evaluación, cobertura y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional de Sercotec.

2.4 Criterios de preselección

Con la información entregada por cada empresa postulante a la convocatoria y las notas de aprobación de los cursos Ruta Digital obtenidas por los/las postulantes, Sercotec establecerá criterios de preselección, utilizando los siguientes datos y escala de notas a continuación:

Nº	Criterio	Fuente	¿Qué evalúa?	Resultados	Nota	Ponderación Criterio
----	----------	--------	--------------	------------	------	----------------------

1	Ventas	Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de la empresa postulante	Nivel de ventas obtenido por la empresa postulante, según códigos y durante periodo de medición establecidos en bases de convocatoria	> 600 a 25.000 UF	7	30%
				> 200 a 600 UF	5	
				> 0 a 200 UF	1	
2	Número de trabajadores/as	Certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la empresa postulante (F30-1)	Número de trabajadores/as que actualmente cuenta la empresa postulante	Mayor a 3 trabajadores/as	7	20%
				2 a 3 trabajadores/as	5	
				0 a 1 trabajador/a	1	
3	Promedio de notas de aprobación Cursos Ruta Digital	Notas de aprobación de cada nivel de curso online obtenidos por empresario postulante / número de niveles de cursos realizados	Rendimiento obtenido en los cursos online	De acuerdo a distribución que presenten los datos, intervalos y a su frecuencia absoluta	Notas 1 al 7	50%

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados de los **criterios de preselección**, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellas postulaciones que serán evaluadas técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que una o más empresas hayan obtenido la misma nota en los criterios y ésta coincida con el puntaje de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a quién haya enviado primero su postulación.

La empresa postulante que quede situada por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, dado los fundamentos anteriores, y por lo tanto fuera del proceso de selección, no podrá llegar a la instancia de evaluación de su Formulario de Proyecto enviado.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN



3.1 Evaluación Técnica

Las empresas postulantes que resulten admisibles y sean preseleccionadas por la Dirección Regional de Sercotec, mediante la aplicación de puntaje de corte; serán evaluadas por el Agente Operador de Sercotec, el cual procederá a realizar la evaluación técnica del formulario de proyecto postulado mediante los siguientes ámbitos y ponderaciones:

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
1) Diagnóstico y brecha	20%
2) Proyecto y alineación con cursos Ruta Digital y rubro del negocio.	15%
3) Pertinencia y aporte del Kit Digital	25%
4) Coherencia funcional	20%
5) Factibilidad de implementación	10%
6) Indicadores y medición de avance	10%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°6¹⁴**.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación al formulario de proyecto, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellas empresas postulantes que continuarán en el proceso de selección. La empresa postulante que quede situada por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, la del Comité de Evaluación Regional (CER).

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de empresas que estén dentro de la nota de corte, que continuarán a la siguiente etapa. La empresa postulante que quede situada dentro de la nota de corte, continuará en el proceso de selección, y su nota final se ponderará de acuerdo a lo indicado el punto 3.2 de las presentes bases, respecto a los resultados obtenidos en las etapas de evaluación.

¹⁴ Para efectos del registro electrónico de la Evaluación técnica, la empresa que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.



A la empresa postulante que quede situada por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar a los seleccionados de la presente convocatoria.

3.2 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos¹⁵. Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que las empresas postulantes sean convocadas por Sercotec para realizar una presentación de forma presencial o remota, de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos¹⁶. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente (www.sercotec.cl). La Dirección Regional de Sercotec podrá establecer la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, Zoom, Meet u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo y visibilizar al empresario/a postulante¹⁷.

Si la persona postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria¹⁸.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1.- Fundamentación de Oportunidad de Digitalización de la empresa, en consideración al nivel de conocimiento o	40%

¹⁵ El/la Director/a Regional podrá definir participantes adicionales para la sesión, los cuales podrán apoyar al proceso de evaluación de los casos, pero sin derecho a sanción.

¹⁶ Solo de manera extraordinaria y debidamente justificada por el/la Director/a Regional, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.

¹⁷ Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la presentación a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial simple o poder simple suscrito con clave única o con firma electrónica.

¹⁸ Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité Regional (CER), la empresa que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.



apropiación por parte de la persona postulante y de las inversiones estimadas para el desarrollo del proyecto.	
2.- Coherencia y factibilidad técnica del Proyecto, en relación al rubro económico de la empresa y a los objetivos de la convocatoria.	30%
3.- Potencial de la inversión para el negocio, considerando las fortalezas y debilidades del proyecto formulado y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.	30%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7**.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- Evaluar los proyectos que han llegado a la instancia del CER.
- Sancionar lista de empresarios/as que resultarán beneficiados en cada convocatoria Ruta Digital y lista de espera, si corresponde.
- Asignar recursos a los proyectos beneficiarios, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su formulación.
- Ajustar los montos de subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el/la último/a postulante en el listado de seleccionados/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación¹⁹. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del o la postulante.
- Realizar los ajustes técnicos y/o presupuestarios a los proyectos/convocatorias que lo requieran, previa visación de la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec.
- Rechazar postulaciones en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, establece una nota de corte y sanciona la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

¹⁹ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.



Además, el CER podrá aprobar los proyectos de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que una empresa seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que la empresa seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la empresa postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre las empresas seleccionadas, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a aquellas que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerán a aquellas que hayan enviado primero su postulación según lo señalado en la plataforma correspondiente. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a aquellas empresas cuyo postulante persona natural o representante legal corresponda a una persona de sexo registral femenino.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las empresas postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La no recepción conforme de la información enviada por Sercotec al postulante no afectará la validez del proceso de selección ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Las empresas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

- a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.
- b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.



- c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas²⁰, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.
- d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización.
- e. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.
- f. Realizar y concluir el Chequeo Digital del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>, a la fecha de firma del contrato.
- g. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato²¹.
- h. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.
- i. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento **Crece** del año 2026 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato.
- j. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento **Digitaliza Tu Almacén** del año 2026 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato.
- k. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única,

²⁰ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.

²¹ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.



se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.

- l. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días. Si dicha autorización se encuentra vigente a la fecha de firma del contrato, no será necesario generar una nueva, pero su plazo deberá ser renovado por el mismo tiempo, previo a su vencimiento o al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.
- m. La empresa seleccionada (socios/as y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- n. En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.
- o. La empresa seleccionada, sus socios/as, representante legal y/o accionistas, no debe tener una participación mayor al 50% en otra empresa que haya sido beneficiada en la región en el marco de la presente convocatoria²².
- p. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de socios/as, ni representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges/conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

IMPORTANTE:

Las empresas seleccionadas deberán realizar y concluir, previa firma de contrato, el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. Un representante de la empresa²³, responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la

²² La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios/as que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno/a de ellos/ellas. Por ejemplo, si dos socios/as tuviesen cada uno/a el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo.

²³ Representante legal de la persona jurídica o en su caso el/la empresario/a postulante seleccionado.



misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El Agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. El cumplimiento de esta actividad se considerará como parte integrante del Plan de Trabajo a formular por la empresa.

4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, la empresa seleccionada debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles administrativos**²⁴, contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los empresarios/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 (cinco) días hábiles administrativos adicionales**. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa. Si el/la empresario/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores de otros requisitos por parte del empresario/a seleccionado/a.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad al/la empresario/a mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna

²⁴ No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas al empresario/a, para su correspondiente subsanación. El/la empresario/a tendrá un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente²⁵. Si el/la empresario/a seleccionado/a no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior al empresario/a, y en un plazo no superior a **3 (tres) días hábiles administrativos**, contado desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y el beneficiario/a.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello. Sercotec, en conjunto con el Agente Operador orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec contenido en el cuadro presupuestario enviado por el/la postulante en el formulario del proyecto, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).

²⁵ El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el empresario/a dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo.



IMPORTANTE:

La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado/a mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello, según el punto 4.3.

Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital²⁶, al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

Las empresas seleccionadas serán consideradas como beneficiarias de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Formulación del Plan de Trabajo

Las empresas que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias de la convocatoria “Ruta Digital Kit Digital”, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador, deberá revisar la descripción general del proyecto postulado y determinar posibles nuevos antecedentes que mejoren el planteamiento de los ámbitos del mismo, sin modificar la naturaleza del proyecto ya evaluado y aprobado por Sercotec y determinar el cuadro presupuestario con la distribución de recursos a ejecutar, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec a planificar, deberá ser igual al establecido en el contrato.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, aplica para todas las empresas seleccionadas por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de término

²⁶ Razones no imputables a la falta de diligencia por parte del/de la empresario/a.



original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo por escrito con cada empresa beneficiaria, para la realización de **al menos 1 (una) reunión** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a determinar e incorporar el conjunto de activos intangibles y/o fijos (Kit Digital) a la empresa, contribuyendo en el proceso de digitalización, a través del uso de herramientas tecnológicas en la gestión de la misma. El kit Digital deberá estar directamente relacionado a las temáticas vistas en la plataforma de capacitación, al rubro de la empresa y acorde al presupuesto establecido por el Programa.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Descripción del proyecto**

Contiene los objetivos, resultados, herramientas y en general, la descripción del proyecto postulado por la empresa beneficiaria, previamente evaluado y aprobado por Sercotec. La empresa en conjunto con el Agente Operador podrá corregir en forma el planteamiento de los distintos elementos y complementar la información con nuevos antecedentes que permitan establecer las brechas de digitalización de la empresa y responder de mejor forma a los siguientes ámbitos del proyecto, sin alterar la naturaleza y/o presupuesto del mismo. Por ejemplo: otros procesos y actividades claves del rubro de la empresa, que pueden ser abordadas u optimizadas a través de las herramientas o servicios tecnológicos ya presentados, optimizando la digitalización en su gestión:

Nº	ÁMBITO
1	Ámbitos operativos que abordará el proyecto y su problemática en digitalización.
2	Objetivos del proyecto y relación con el rubro del negocio.
3	Herramientas/servicios a adquirir en el Kit Digital
4	Resultados esperados en el negocio producto de la intervención del Kit Digital, metas y medios de verificación.

- **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene las inversiones para la implementación del kit digital.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones, considerando monto de subsidio



Ítem		Sub-ítem	Subsidio SERCOTEC	IVA 19%	Total ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Intangibles (servicios)	Min. \$600.000.- Máx. \$1.200.000.-	Min. \$114.000.-	\$714.000.-	Mínimo 50%, o hasta el 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto.
		Activos Fijos (productos)	Máx. \$600.000.-	Máx. \$114.000.-	\$714.000.-	Máximo 50% del monto total del subsidio destinado al proyecto.
TOTAL			\$1.200.000.-	\$228.000.-	\$1.428.000.-	No se contempla la entrega de aporte empresarial. El pago de impuestos es de cargo de la empresa beneficiaria.

- **Planificación de inversiones**

La planificación contiene el cronograma de las compras, servicios y/o productos a realizar en el marco del proyecto, incorporando metas de ejecución para cada beneficiario/a, de manera de evidenciar periódicamente avances.

Al final de esta etapa, el Agente Operador deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el/la beneficiario/a y debe ser coherente con los objetivos del programa y con el subsidio establecido en el correspondiente contrato y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Sercotec correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:



En casos excepcionales y debidamente justificados²⁷, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Las empresas beneficiarias deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades²⁸:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s²⁹.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el/la beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado además de todos los respaldos exigidos por Sercotec, para posterior reembolso. Para lo anterior, el Agente Operador deberá entregar al/la beneficiario/a un comprobante físico o electrónico, que señale que la documentación y antecedentes entregados necesarios para poder cursar el reembolso son los correctos, señalando en este mismo comprobante, la fecha máxima de reintegro de los recursos solicitados. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (la empresa beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional de Sercotec podrá autorizar la

²⁷ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

²⁸ Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=q83O2V4iDIE>.

²⁹ El mecanismo para el pago del monto correspondiente a impuestos lo define el Agente Operador Sercotec en conjunto con la empresa beneficiaria.



ampliación de este plazo considerando los antecedentes presentados por el Agente Operador, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional de Sercotec podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/las beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente.

La empresa beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **3 (tres) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente.

En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si la empresa beneficiaria no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecida con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

No se aceptarán gastos que hayan sido rendidos anteriormente en otro instrumento o convocatoria de Sercotec, que haya implicado la entrega a la empresa beneficiaria, de un subsidio otorgado con fondos públicos.

El plazo máximo de ejecución (3 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:

La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo. En caso que proceda la ampliación, ésta deberá atender al término conforme de la compra el cual es, la instalación y/o puesta en marcha del Kit Digital determinado por la empresa.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la



obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del segundo mes de implementación del Plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los/las beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades³⁰. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de los/las beneficiarios/as en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el/la empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevos activos vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos³¹, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Agente Operador informará por correo electrónico a el/la Ejecutivo/a contraparte de Sercotec, el/la cual tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo y del programa, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. No se podrán transferir montos del subítem de Activos Intangibles al de Activos Fijos, que involucren un aumento mayor al 50% de este último respecto al total del subsidio**. Esta modificación, en ningún caso, podrá significar una alteración del subsidio Sercotec aprobado por el CER, y establecido en el correspondiente contrato, o vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

La implementación del plan se entenderá como la compra, instalación y puesta en marcha de los activos intangibles y/o fijos, que componen el Kit Digital, en la empresa y que sean necesarios para la digitalización del negocio.

IMPORTANTE:

³⁰ En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria o accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o por la naturaleza de los servicios/productos financiados en el proyecto Kit Digital (intangibles), cuya factibilidad permita su revisión, seguimiento y verificación de manera remota.

³¹ Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/las beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento en el domicilio comercial de la empresa beneficiaria.

La empresa beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones (término conforme de la compra, instalación y puesta en marcha del Kit Digital solicitado por la empresa), lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las empresas beneficiadas, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto



Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos³², contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

³² No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres (3) años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.



En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres (3) años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 6 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, el Agente Operador restituirá a Sercotec el monto del subsidio no ejecutado, de manera previa a la fecha de firma de la resciliación o de la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se podrá considerar, por ejemplo, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Aumento de ventas.
- Acceso a canales virtuales de comercialización.
- Digitalización de procesos asociados a la gestión interna y a la difusión de la empresa.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.



- Ahorro en el gasto de energía³³.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la empresa beneficiaria, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la empresa debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio comercial y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

³³ En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.



ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación automática

Requisito	Medio de verificación
a. Haber realizado y aprobado todos los cursos de capacitación en línea, contenidos en la Plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a https://www.rutadigital.cl/ , de acuerdo al diagnóstico realizado en la plataforma.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de capacitación y postulación (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante, según registro en Sercotec).
b. Haber registrado disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de capacitación y postulación (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante, según registro en Sercotec).
c. Ser persona natural o jurídica, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
d. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
e. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
f. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
g. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
h. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.



acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	
i. No haber sido beneficiaria de una convocatoria anterior del programa Formación Empresarial Ruta Digital Kit Digital de Sercotec.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.

ADMISIBILIDAD / Validación manual

Requisito	Medio de verificación				
a. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la convocatoria, señalada en bases, y se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes de Inicio de Convocatoria</th><th>Período de cálculo de ventas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junio 2026</td><td>Mayo 2025 – Abril 2026</td></tr> </tbody> </table> En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.	Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	Junio 2026	Mayo 2025 – Abril 2026	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante, que contenga los formularios 29 del periodo requerido para efectos del cálculo de ventas. Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es: • Inicio de actividades en primera categoría • Categoría tributaria • Nivel de ventas • Domicilio comercial Para la emisión de la carpeta tributaria antes mencionada, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Carpeta Tributaria Regular (nueva versión) → Generar Carpeta Tributaria Regular para Créditos.
Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas				
Junio 2026	Mayo 2025 – Abril 2026				
b. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.	Requisito validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante.				
c. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.				
d. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días. Si dicha autorización se encuentra vigente a la fecha de inicio de la convocatoria, no será necesario generar una nueva, pero su plazo deberá ser renovado por el mismo tiempo, previo a su vencimiento o al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser adjuntado al momento de la postulación de la empresa postulante.				



e. Entregar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), correspondiente al mes de abril o mayo del presente año.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), correspondiente al mes de abril o mayo de 2026. En caso de no tener trabajadores/as contratados, deberá adjuntar en esta sección de su postulación lo que debidamente acredite dicha situación (print de pantalla que justifique la razón de no poder obtener el certificado por parte de la empresa, certificado emitido por la entidad pertinente, historial de registro de contrato de trabajo de la empresa o Certificado de antecedentes laborales y previsionales F30). Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
--	---

FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización. En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/
Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.	
d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización.	Requisito validado a través de la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). Disponible en:

	https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-94445.html
e. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de Anexo N°4 .
f. Realizar y concluir el Chequeo Digital del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://www.sercotec.cl/ , o ingresando directamente en https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html , a la fecha de firma del contrato.	Requisito validado con información provista por Sercotec o el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del registro de inscritos o verificador (print de pantalla) de realización del chequeo asociado al Rut de la empresa seleccionada.
g. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx , a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa seleccionada.
h. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito será verificado por la Dirección Regional de Sercotec, a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la empresa seleccionada.
i. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento Crece del año 2026 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.
j. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento Digitaliza Tu Almacén del año 2026 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.
k. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única . Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.	Disponibilidad de clave única por parte del empresario/a seleccionado/a, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/ , para la suscripción digital del contrato.
l. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días. Si dicha autorización se encuentra vigente a la fecha de firma del contrato, no será necesario generar una nueva, pero su plazo deberá ser renovado por el mismo tiempo, previo a su vencimiento o al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, vigente a la fecha de firma del contrato, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador Sercotec.



m. La empresa seleccionada (socios/as y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 4.
n. En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. La fecha de emisión de este certificado debe tener como máximo 60 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
o. La empresa seleccionada, sus socios/as, representante legal y/o accionistas, no debe tener una participación mayor al 50% en otra empresa que haya sido beneficiada en la región en el marco de la presente convocatoria. La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios/as que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno/a de ellos/ellas. Por ejemplo, si dos socios/as tuviesen cada uno/a el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo.	- Escritura pública de constitución o estatutos de la/s persona/s jurídica/s (si aplicase); y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. - Otros antecedentes tributarios relacionados a la empresa postulante y/o de sus participantes, que permitan determinar posible nivel de participación en otras sociedades o empresas. - Información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociada al Rut de las empresas seleccionadas en el marco de la operación de la presente convocatoria.
p. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a remuneraciones del seleccionado/a, ni de socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).	Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos, según formato de Anexo N° 5.



ANEXO N° 2
ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	1. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles o digitales, como software, sitio web, hosting, dominio, catálogos virtuales, sistemas de gestión de clientes (CRM), administración de negocios ERP para las operaciones de producción y de distribución del negocio, por ejemplo: manejo de inventario, ventas y compras, contabilidad, implementación de factura y boleta electrónica. Herramientas de posicionamiento web, carro de compra para tienda en línea, pasarela de pago para la integración de nuevas modalidades de pago, entre otros; <u>que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento y la digitalización de los procesos y gestión del negocio.</u> También arriendo de servicios/productos tecnológicos destinados a digitalizar procesos de gestión o de producción del negocio. Se incluye servicios de Marketing Digital, destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del negocio, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares. Elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas a la empresa (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes del negocio para su fortalecimiento (por ejemplo, sitio web). Para estos casos se deberá solicitar al proveedor el correspondiente documento o diagnóstico realizado. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole. A este tipo de gastos se le puede asignar la totalidad del subsidio Sercotec, o como mínimo el 50% del beneficio adjudicado. 2. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el negocio, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta del bien o servicio ofrecido por la empresa, tales como máquinas, equipos, herramientas, cuya función <u>se encuentre supeditada a complementar aquella entregada por el/los activo/s intangibles y que sean estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de éstos en post de la digitalización del negocio,</u> por ejemplo implementación de elementos tecnológicos: equipos



CATEGORÍA: INVERSIONES

computacionales, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica, equipos asociados a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, sistemas informáticos de optimización logística, impresora térmica, tablet, entre otros. Se excluyen bienes raíces. Se excluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (containers), materiales de escritorio, u otros activos, que no estén relacionados a la digitalización de los procesos o de la gestión del negocio.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole.

A este tipo de gastos se le puede asignar como máximo el 50% del subsidio Sercotec adjudicado.

De ninguna forma el subsidio adjudicado podrá estar destinado en su totalidad a financiar activos fijos.

Se excluye en este ítem:

Adquisición de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

La empresa se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N° 5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.



ANEXO N° 3
EJEMPLOS DE KIT DIGITAL PARA MICRO/PEQUEÑAS EMPRESAS³⁴

Servicio/Producto Kit Digital N°1	Descripción
SITIO WEB	Para incorporarte en el mundo digital, podrás crear tu propio sitio web, agregando el contenido que desees. De este modo puedes llegar a un mayor número de clientes y a un menor costo. De la misma forma, si quieres estar accesible ante un consumidor más digital y llegar a un mercado más grande de potenciales clientes, podrás programar tu sitio web para ser visto en celulares, tablets u otros dispositivos portátiles (sitio responsivo). Además, el servicio te podrá orientar en temas atinentes como: ➤ Diseño multi-dispositivo ➤ Uso de imágenes (banco de imágenes) ➤ Dominio ➤ Certificado de seguridad SSL ➤ Hosting y mantención
CARRO DE COMPRA	Para subirte a la vitrina digital y poner en práctica lo aprendido en el curso Ventas e Inventario, podrás crear una tienda en línea, con Carro de Compra, el cual permite crear tu tienda y mostrar los productos de tu inventario. Tus clientes podrán elegir sus productos, incorporarlos a su carro de compras y pagar los mismos, antes del despacho.
PASARELA DE PAGO	Poniendo en práctica lo visto en el curso de Finanzas, podrás obtener una Pasarela de Pago, incluyendo fotos de productos, descripción y precios, lo que permitirá conectarte y acceder, en una primera instancia, con los medios de pago más conocidos por tus compradores.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (ERP)	Para optimizar tu tiempo y organizarte de manera más eficiente, podrás optar a un sistema virtual que te permita planificar las operaciones de producción y de distribución de tu negocio, en aspectos claves tales como: ➤ Contabilidad, definiendo plan de cuentas, ingreso de asientos contables y generación de reportes financieros. ➤ Ingreso de facturas de venta y compras. Integrado con la contabilidad y el inventario, el ingreso de estos documentos generará asientos en forma automática, a la vez que actualiza y valoriza tu stock. ➤ Inventario. Administrar su maestro de productos, para llevar el control de tus movimientos de stock y valorizar el mismo.

³⁴ Los ejemplos señalados corresponden a referencias genéricas de posibles conjuntos de activos tecnológicos (Kit Digitales) a financiar, de acuerdo al objetivo del programa Ruta Digital de Sercotec. Representan una guía para la información y/u orientación a las empresas, no constituyendo necesariamente una oferta actual en el mercado.

	➤ Factura o boleta electrónica.
MARKETING DIGITAL	Ligado a los contenidos vistos en el curso de Marketing, para posicionarte digitalmente y aumentar tus clientes, podrás optar a servicios de asesoría personalizada que te guiarán en el desarrollo de elementos tales como: ➤ Diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). ➤ Estrategias publicitarias y/o de comercialización del negocio, a través de medios digitales (Internet, telefonía móvil). Por ejemplo: posicionamiento web en buscadores (SEO: Search engine optimization), gestión y publicación en redes sociales, mailing, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares. ➤ Desarrollo de campaña digital ➤ Integración de Google Analytics (métricas de visitantes o clientes al sitio web). ➤ Diseño de tarjeta de presentación + banner para redes sociales.
ACTIVOS FIJOS	Si de acuerdo a la asistencia técnica del Agente Operador, que avale la necesidad de la empresa por este tipo de estructura que sostenga los demás servicios digitales mencionados, se podrá optar a Hardware, impresora térmica para factura/boleta electrónica, Tablet, equipo POS, entre otros.

Servicio/Producto Kit Digital N°2	Descripción
CARRO DE COMPRA	Características de Tienda Online, con carro de compra: ➤ Creación de tienda online, con un máximo de 200 productos. ➤ Productos: nombre producto, sku, fotografía, marca (si aplica), descripción, precio. ➤ Implementación (si comercio posee código).
SITIO WEB	Sitio web básico: ➤ Página de Contacto con formulario y mapa de ubicación. ➤ Hosting Compartido de 1GB. ➤ Acceso CPanel ➤ Certificado de seguridad SSL (candado verde). ➤ Dominio .cl ➤ Implementación de un máximo de 3 cuentas de email corporativas, bajo el sistema webmail. ➤ Configuración hosting.

	➤ Uptime del 99,9%.
MARKETING DIGITAL	Marketing Básico: ➤ Posicionamiento SEO. ➤ Entrega Brief para implementación rápida de proyecto. ➤ Integración de métricas de visitantes al sitio web.

Servicio/Producto Kit Digital N°3	Descripción
SITIO WEB	➤ Página de Inicio. ➤ Tienda con 20 productos simples. ➤ Pagos electrónicos. ➤ Enlace a redes sociales. ➤ Formulario de contacto con respuesta automática. ➤ Tres emails corporativos. ➤ Adaptable a celular, tablet y computador. ➤ Sistema de Inventario y Ventas. ➤ Sistema de cupones de descuento. ➤ Integración de web con Mailchimp (email marketing) ➤ Registro dominio (.cl) y hosting por 1 año.
CAPACITACIÓN	➤ Curso de autogestión de tienda (creación y administración de productos).
SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	➤ Sistema de Seguridad web. ➤ Certificado de seguridad web (https://) ➤ Diseño Wordpress predefinido. ➤ Cálculo de envío mediante tarifa fija.

Servicio/Producto Kit Digital N°4	Descripción
TIENDA ELECTRÓNICA (Sitio Web, Carro de Compra)	➤ Dominio .cl (Registro NIC) ➤ Seis Correos electrónicos ➤ Certificado SSL (Conexión segura) ➤ Full Responsive (Adaptable dispositivos móviles) ➤ Seis páginas o secciones ➤ Auto-administrable ➤ Catálogo de productos ➤ Formulario de contacto (notificación por email) ➤ Mapa Ubicación ➤ Carrito de compra ➤ Link a Redes Sociales.
SISTEMA ERP-CRM	➤ Control de inventario ➤ Ventas ➤ Costos ➤ Reportes o Informes ➤ Notificaciones de compras por correo ➤ Gestión de Clientes
PASARELA DE PAGO	➤ Transferencia Bancaria ➤ Contra Rembolso ➤ Pago electrónico

MARKETING DIGITAL ADMINISTRACIÓN RRSS	Y ➤ Logotipo Empresarial ➤ Marketing por correo electrónico ➤ Sincronización automática de productos de la tienda a Facebook. ➤ Dos publicidades digitales (Campaña interacción y tráfico) ➤ Logotipo Empresarial ➤ Administración ➤ Foto de perfil ➤ Foto de portada
CAPACITACIÓN USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES	➤ Herramientas para trabajo colaborativo. ➤ Uso de cuentas de correos electrónicos mediante aplicación. ➤ Indicadores de publicidad ➤ Firma de correo electrónico ➤ Manual de usuario (Administración de la tienda).



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

En _____, a ____ de _____ de 2026, la empresa (razón social): _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Digital Kit Digital 2026 de Sercotec, Región del Libertador Bernardo O'Higgins", que:

Ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el representante legal tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de los recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara que ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el/la representante legal, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumento.

Da fe con su firma;

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad:



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2026, la empresa (razón social): _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Digital Kit Digital 2026 de Sercotec, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que:

- El gasto a rendir en el sub ítem de Activos intangibles NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto a rendir en el sub ítem de Activos fijos NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de capacitación en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).



- El gasto a rendir asociado al servicio de capacitación en el sub ítem de activos fijos **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos intangibles **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos fijos **NO corresponderá** a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

Da fe con su firma;

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad:



ANEXO N° 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Se analizan los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa, sobre la base de los siguientes antecedentes y criterios.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: la empresa postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Nº	Criterio	Preguntas relacionadas	¿Qué evalúa?	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Diagnóstico y brecha	¿En cuáles ámbitos operativos de la empresa, principal y secundario, focalizará su proyecto?	El problema actual y la brecha en digitalización de la empresa.	La empresa describe detalladamente cómo opera hoy en los ámbitos elegidos, identificando brecha/s principal/es y su impacto (en ventas, tiempo, errores o costos) con ejemplos concretos, lo que permite establecer un diagnóstico claro y focalizado.	7	20%
		¿Cómo aborda estos ámbitos actualmente en su negocio? ¿Cómo lo realiza?	Se evalúa la identificación y explicación de la empresa respecto al problema en digitalización (en 1 o 2 ámbitos operativos) y cómo aborda estos proceso actualmente en su operación.	La empresa describe de manera general cómo opera hoy en los ámbitos elegidos, identificando brecha/s y su impacto, sin ejemplos claros de magnitud o causa, lo que permite establecer un diagnóstico coherente, pero sin mayores detalles.	5	
		¿Cuál es el principal problema o limitación relacionado a este ámbito, que afecta a su negocio actualmente?		La empresa describe de manera parcial cómo operan actualmente el o los ámbitos elegidos, siendo poco clara la brecha en digitalización y/o su impacto en el negocio, observando una baja coherencia entre los elementos a focalizar en el proyecto con el diagnóstico declarado.	3	

				La empresa no describe o describe de manera poco clara como operan el o los ámbitos elegidos, siendo confusa o inexistente la brecha de digitalización y/o su impacto en el negocio, por lo que se observa una nula coherencia entre los elementos a focalizar en el proyecto con el diagnóstico declarado.	1	
2	Proyecto y alineación con cursos Ruta Digital y rubro del negocio	Objetivo del proyecto ¿Qué iniciativa quiere llevar a cabo con el Kit Digital?	Objetivo, resultados y relación del proyecto con cursos y rubro de la empresa Se evalúa si el proyecto está claro y si está relacionado con lo aprendido en Ruta Digital y con el rubro del negocio.	Objetivo y resultados planteados son concretos y consistentes con la brecha digital. Explica claramente qué materia de los cursos aplicará y/o por qué son consistentes con el rubro del negocio.	7	15%
		Resultados esperados del proyecto Kit Digital, ¿qué quedará implementado o funcionando al finalizar el proyecto?		Objetivo y resultados planteados son consistentes con la brecha digital, pero su explicación es general respecto a los resultados a obtener. Señala qué materia de los cursos aplicará y/o por qué son consistentes con el rubro del negocio.	5	
		¿Qué curso/módulo/temática de Ruta Digital aplicará y cómo? ¿cómo se relaciona el objetivo y los resultados del proyecto con el rubro del negocio?		Objetivo y resultados planteados son poco consistentes con la brecha digital, y/o su explicación es general respecto a los resultados a obtener. No hay claridad respecto a qué materia de los cursos aplicará y/o por qué son consistentes con el rubro del negocio.	3	
				Objetivo y resultados planteados no son concretos, ni tampoco consistentes con la brecha digital. Asimismo, no existe un vínculo claro respecto a las materias de los cursos que se aplicará y/o por qué son consistentes con el rubro del negocio.	1	
3	Pertinencia y aporte del Kit Digital	¿En cuáles ámbitos operativos de la empresa, principal y secundario, focalizará su proyecto?	Aporte del kit digital para la solución de la brecha diagnosticada y su contribución al avance	Existe una alta coherencia entre las herramientas/servicios seleccionados con la brecha digital diagnosticada, además cada herramienta/servicio aporta claramente a digitalizar la gestión interna de la empresa.	7	25%

		¿Cómo aborda estos ámbitos actualmente en su negocio? ¿Cómo lo realiza? ¿Cuál es el principal problema o limitación relacionado a este ámbito, que afecta a su negocio actualmente? ¿Qué herramienta o servicio necesita adquirir con el Kit Digital? ¿Para qué lo usará en su negocio y qué problema o limitación ayuda a resolver?	digital de la empresa. Se evalúa si lo solicitado es lo correcto para el problema y si realmente contribuye a digitalizar la gestión interna de la empresa, sin pedir activos innecesarios.	Existe una coherencia entre las herramientas/servicios seleccionados con la brecha digital diagnosticada, pero no se identifica claramente el aporte de alguna herramienta o servicio para la digitalización de la gestión interna de la empresa. Existe una coherencia parcial entre las herramientas/servicios seleccionados con la brecha digital diagnosticada y/o alguna de las herramientas o servicios no contribuye a la digitalización de la gestión interna de la empresa. Existe una baja o nula coherencia entre las herramientas/servicios seleccionados con la brecha digital diagnosticada y/o ninguna de las herramientas o servicios contribuye a la digitalización de la gestión interna de la empresa.	5 3 1	
4	Coherencia funcional	¿Para qué usará (herramienta o servicio en Kit Digital) en su negocio y qué problema o limitación ayuda a resolver? ¿Cuáles son las acciones principales que realizará para dejar operativa en su negocio la herramienta o servicio solicitado en el Kit Digital? ¿En cuántos meses quedaría implementada cada una de estas herramientas o servicios para su negocio? ¿Qué hecho concreto demostrará que la herramienta	Propósito y coherencia de herramientas/servicios solicitados Se evalúa si cada herramienta/servicio solicitado tiene un propósito claro. Si pide hardware, debe estar supeditado al funcionamiento de los servicios digitales.	Para cada herramienta o servicio, la función está claramente descrita y se conecta directamente con la brecha digital diagnosticada. Si se solicita hardware, se justifica explícitamente como complemento necesario para el servicio digital. Solo para algunas herramientas o servicios, la función está claramente descrita, aunque es posible determinar su coherencia general con la brecha digital diagnosticada. Si se solicita hardware, se justifica como complemento necesario para el servicio digital. Solo para algunas herramientas o servicios, la función está claramente descrita y/o existe alguna coherencia con la brecha digital diagnosticada. Si se solicita hardware, no se justifica claramente como complemento necesario para el servicio digital.	7 5 3	20%

		o servicio seleccionado, ya quedó implementado y funcionando en su negocio?		La función de las herramientas o servicios no están claramente descritas y/o no tiene coherencia con la brecha digital diagnosticada. Si se solicita hardware, este no se justifica como complemento necesario y/o no tiene relación con los servicios digitales.	1	
5	Factibilidad de implementación	¿Para qué usará (herramienta o servicio en Kit Digital) en su negocio y qué problema o limitación ayuda a resolver? ¿Cuáles son las acciones principales que realizará para dejar operativa en su negocio la herramienta o servicio solicitado en el Kit Digital? ¿En cuántos meses quedaría implementada cada una de estas herramientas o servicios para su negocio? ¿Qué hecho concreto demostrará que la herramienta o servicio seleccionado, ya quedó implementado y funcionando en su negocio?	Plan mínimo viable por herramienta/servicio seleccionado (hasta 3 acciones para dejar operativo + plazo/hito) Se evalúa si hay un plan simple y realista (acciones y plazo con un hito verificable).	Para cada herramienta/servicios se establecen tres acciones concretas para dejarlos operativos y con hitos verificables, los cuales son factibles de abordar dentro del plazo de ejecución del programa.	7	10%
				Para las herramientas/servicios se establecen una a tres acciones para dejarlos operativos y/o las acciones descritas son de carácter general, con hitos de verificación poco específicos, los cuales son factibles de abordar dentro del plazo de ejecución del programa.	5	
				Algunas herramientas/servicios no tienen acciones establecidas o estas no son claras respecto a cómo abordar la operación de los mismos, teniendo hitos de verificación poco específicos o inexistentes en algunos casos. Con lo cual es factible de llevar a cabo solo una parte de los servicios establecidos, dentro del plazo de ejecución del programa.	3	
				Las herramientas/servicios seleccionados no tienen acciones establecidas o no indican cómo abordar la operación de los mismos, no teniendo hitos específicos o que sean verificables, dentro del plazo de ejecución del programa. Por lo que no es factible llevar a cabo los servicios establecidos, en el marco de operación del programa.	1	

6	Indicadores y medición de avance	¿Qué resultados pretende lograr con el Kit Digital? Para cada resultado, indique su estado o valor actual (antes del proyecto), meta a alcanzar (después del proyecto), incluyendo su medida (por ejemplo: %, \$, cantidad, horas u otro) y dónde se podrá verificar (fuente o evidencia).	Metas establecidas y cómo se medirán. Se evalúa si propone metas medibles (antes vs después) y cómo las van a determinar para demostrar que el proyecto funcionó.	La empresa presenta dos a tres resultados medibles completos, indicando para cada uno línea base, meta, unidad, plazo y evidencia de verificación. Estos resultados son coherentes con la brecha identificada y con el objetivo del proyecto, además la forma de verificación propuesta es factible y comprobable.	7	10%
				La empresa presenta indicadores definidos, presentando poco detalle en uno de sus elementos (estado actual, meta y/o medio de verificación), siendo posible vislumbrar una coherencia general entre ellos. Se observa coherencia general con la brecha y el proyecto.	5	
				La empresa presenta indicadores genéricos, presentando poco detalle en más de uno de sus elementos (estado actual, meta y/o medio de verificación), siendo posible vislumbrar solo una coherencia parcial con la brecha y el proyecto.	3	
				La empresa no presenta indicadores requeridos o estos son de carácter muy genérico, presentando poco detalle en más de uno de sus elementos (estado actual, meta y/o medio de verificación), no siendo posible vislumbrar alguna coherencia con la brecha y el proyecto.	1	



ANEXO N° 7

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de empresas postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: la empresa postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
1. Fundamentación de Oportunidad de Digitalización de la empresa	Existe un elevado conocimiento del problema o brecha digital actual de la empresa y de su impacto en el negocio (ya sea en ventas, tiempos, errores y/o costos) por parte del/la postulante y/o logra transmitir de manera destacada las acciones y resultados de su proyecto en pos de abordar dicha brecha, realizando una excelente justificación respecto a la contribución del Kit Digital para la gestión de su empresa.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la empresa y otros antecedentes levantados atinentes al potencial de digitalización del negocio.	40%
	Existe un buen conocimiento del problema o brecha digital actual de la empresa y de su impacto en el negocio (ya sea en ventas, tiempos, errores y/o costos) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con claridad las acciones y resultados de su proyecto en pos de abordar dicha brecha, realizando una justificación satisfactoria respecto a la contribución del Kit Digital para la gestión de su empresa.	5		
	Existe un conocimiento regular del problema o brecha digital actual de la empresa y de su impacto en el negocio (ya sea en ventas, tiempos, errores y/o costos) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad las acciones y resultados de su	4		



	proyecto en pos de abordar dicha brecha, realizando una justificación suficiente respecto a la contribución del Kit Digital para la gestión de su empresa.			
	Existe un escaso conocimiento del problema o brecha digital actual de la empresa y de su impacto en el negocio (ya sea en ventas, tiempos, errores y/o costos) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con dificultad las acciones y resultados de su proyecto en pos de abordar dicha brecha, realizando una justificación deficiente respecto a la contribución del Kit Digital para la gestión de su empresa.	3		
	Existe nulo conocimiento del problema o brecha digital actual de la empresa y de su impacto en el negocio (ya sea en ventas, tiempos, errores y/o costos) por parte del/la postulante y/o no logra transmitir con claridad las acciones y resultados de su proyecto en pos de abordar dicha brecha, no realizando en la práctica una justificación respecto a cuál será la contribución del Kit Digital para la gestión de su empresa.	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
2. Coherencia y factibilidad técnica del Proyecto	Se puede observar una coherencia entre el objetivo o resultados del proyecto con las inversiones (herramientas y/o servicios) solicitadas, los cuales son acordes también al rubro económico de la empresa. No requiriendo de observaciones y/o modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la empresa y otros antecedentes levantados atinentes al potencial de digitalización del negocio.	30%
	Las inversiones solicitadas contribuyen a la digitalización de procesos y/o gestiones internas relevantes para el funcionamiento actual y/o proyección futura del negocio. El proyecto se encuentra alineado con el objetivo de la convocatoria.			
	Se puede observar una coherencia parcial entre el objetivo o resultados del proyecto con las inversiones (herramientas y/o servicios) solicitadas, los cuales se mantienen acordes al rubro económico de la empresa. No obstante, requiere de observaciones y/o modificaciones mínimas a este respecto por parte del comité de evaluación.	5		

Las inversiones solicitadas contribuyen a la digitalización de procesos y/o gestiones internas, no necesariamente los más relevantes, para el funcionamiento actual y/o proyección futura del negocio. El proyecto se encuentra alineado con el objetivo de la convocatoria.			
Se puede observar una baja coherencia entre el objetivo o resultados del proyecto con las inversiones (herramientas y/o servicios) solicitadas, los cuales se mantienen acordes al rubro económico de la empresa. No obstante, requiere de algunas modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, las inversiones pueden contribuir a la digitalización de procesos y/o gestiones internas, no necesariamente los más relevantes, para el funcionamiento actual y/o proyección futura del negocio. De esta forma, el proyecto se encuentra alineado con el objetivo de la convocatoria, sin comprometer su naturaleza (su evaluación y/o calificación previa).	4		
Se puede observar una muy baja coherencia entre el objetivo o resultados del proyecto con las inversiones (herramientas y/o servicios) solicitadas, y/o no se establece claramente si son acordes al rubro económico de la empresa. Por lo tanto, requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, las inversiones pueden contribuir a la digitalización de procesos y/o gestiones internas más bien secundarias, o de manera parcial, para el funcionamiento actual y/o proyección futura del negocio. De esta forma, el proyecto se encuentra alineado con el objetivo de la convocatoria, sin comprometer su naturaleza (su evaluación y/o calificación previa).	3		
Se observa una nula coherencia entre el objetivo o resultados del proyecto con las inversiones (herramientas y/o servicios) solicitadas, y/o no se establece alguna relación entre éstos con el rubro económico de la empresa. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto, las cuales necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa) y/o las inversiones no contribuyen a la digitalización de procesos y/o gestión interna necesarios para el funcionamiento	1		



	actual o futuro del negocio, no existiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el proyecto en el marco del objetivo de la convocatoria.			
--	---	--	--	--

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
3. Potencial de la inversión para el negocio	Alto potencial - El proyecto presenta fortalezas <u>superiores</u> a sus debilidades, especialmente en términos de cómo aborda la brecha digital de la empresa a través de las inversiones estimadas y cuáles son los potenciales resultados para la gestión o funcionamiento del negocio. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>un alto impacto</u> de las inversiones solicitadas, en tres o más ámbitos del negocio tales como: aumento de ventas, reducción de tiempos, minimizar errores y/o disminución de costos. - <u>No se aprecian impedimentos</u> para la correcta instalación y funcionamiento de las herramientas/servicios solicitados, siendo factible su incorporación en el negocio dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la empresa y otros antecedentes levantados atinentes al potencial de digitalización del negocio.	30%
	Mediano potencial: - El proyecto en general presenta fortalezas <u>superiores</u> a sus debilidades, especialmente en términos de cómo aborda la brecha digital de la empresa a través de las inversiones estimadas o cuáles son los potenciales resultados para la gestión o funcionamiento del negocio, siendo un ámbito mejor elaborado que el otro. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>un impacto</u> de las inversiones solicitadas, en uno o dos ámbitos del negocio tales como: aumento de ventas, reducción de tiempos, minimizar errores y/o disminución de costos. - <u>No se aprecian impedimentos</u> para la correcta instalación y funcionamiento de las herramientas/servicios solicitados, siendo factible su incorporación en el negocio dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.	5		
	Escaso potencial: - El proyecto en general presenta mayores debilidades que fortalezas, especialmente en términos de cómo aborda la brecha digital de la empresa a través de las inversiones estimadas o cuáles son los potenciales resultados para la gestión o funcionamiento del negocio.	3		



	- Lo evaluado por el agente operador de Sercotec si bien permite prever <u>un posible impacto</u> de las inversiones solicitadas, este no estaría directamente relacionado a los siguientes ámbitos del negocio: aumento de ventas, reducción de tiempos, minimizar errores y/o disminución de costos. - Se aprecia un posible impedimento para la correcta instalación y funcionamiento de las herramientas o servicios solicitados, dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.			
	Nulo potencial: - El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas, especialmente en términos de cómo aborda la brecha digital de la empresa a través de las inversiones estimadas y cuáles son los potenciales resultados para la gestión o funcionamiento del negocio. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever algún impacto de las inversiones en la gestión y/o funcionamiento de la empresa, no siendo claro su aporte en ámbitos relevantes como: aumento de ventas, reducción de tiempos, minimizar errores y/o disminución de costos; y/o se aprecia más de un impedimento para la correcta instalación y funcionamiento de las herramientas o servicios solicitados, dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.	1		